

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA Nº 7 DEL PROGRAMA

CX/FL 06/34/9-ADD.1

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS DE NORMAS ALIMENTARIAS

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS
TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN
OTTAWA, CANADÁ, MAYO 1 – 5, 2006**

**ANTEPROYECTO DE DEFINICIÓN DE LOS ÁCIDOS GRASOS -TRANS
(CL 2005/51-FL)**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 3

COMENTARIOS DE:

**BRASIL
COMUNIDAD EUROPEA SUDÁFRICA**

ANTEPROYECTO DE DEFINICIÓN DE LOS ÁCIDOS GRASOS -TRANS (CL 2005/51-FL)

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 3

BRASIL:

Brasil agradece la oportunidad de presentar los siguientes comentarios:

Brasil apoya la inclusión de la definición de ácidos grasos trans en la Sección de Definiciones de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional (CAC GL 2-1985, Rev. 1-1993). Esta definición no debería incluirse en la Sección de Definiciones de la Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (CODEX STAN 1-1985, Rev. 1-1991) pues no hay definiciones de nutrición en ese documento. Sin embargo, considerando que el trabajo aprobado por la 28^a Sesión de la Comisión estableció dicha inclusión en ambos documentos, Brasil apoya tal recomendación.

COMUNIDAD EUROPEAN:

La Comunidad Europea y sus veinticinco Estados miembros agradecen la oportunidad que se les brinda de responder a la petición de observaciones de la Comisión del Codex Alimentarius acerca de la enmienda a la *Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados* y a las *Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional* para incluir la definición de ácidos grasos trans.

La Comunidad Europea y sus veinticinco Estados miembros podrían aceptar la definición de ácidos grasos trans —tal como la modificó el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos en su 33^a reunión—, con la adición de una nota. La definición propuesta es de carácter químico y podría no reflejar necesariamente el efecto fisiológico de determinados ácidos grasos trans; por lo tanto, la Comunidad Europea y sus veinticinco Estados miembros proponen añadir una nota al final de la definición que ofrezca la posibilidad de tener en cuenta las nuevas pruebas científicas del impacto de determinados ácidos grasos sobre la salud:

«Los miembros del Codex pueden, con fines de etiquetado nutricional, revisar la inclusión de determinados ácidos grasos trans en esta definición, si nuevos datos científicos generalmente aceptados demuestran que sus efectos nutricionales difieren de los observados en los ácidos grasos trans en general».

Además, la Comunidad Europea y sus veinticinco Estados miembros observan que la propuesta de nuevo trabajo consiste en modificar tanto la *Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados* como las *Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional*, a fin de incluir en ellas la definición de ácidos grasos trans. Sin embargo, opinan que podría bastar con incluirla en las Directrices citadas, ya que la Norma no hace ninguna referencia específica a ningún nutriente concreto ni incluye definiciones de otros nutrientes ya incluidas en las Directrices.